

FERNANDO RIVERA LAZO  
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor  
FEDATARIO

*Congreso de la República*  
*Oficialía Mayor*

**RESOLUCIÓN N° 050 -2014-2015-OM-CR**

**Lima,** 10 de febrero de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94° de la Constitución Política y en el Artículo 3° del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de Ley;

Que, mediante Resolución N° 039-2003-2004-OM/CR de fecha 10 de diciembre de 2003, se aprobó como documento interno de gestión institucional, la Directiva N° 17-2003-GG/CR "Procedimiento para la difusión electrónica de boletines, folletos, memorias de Congresistas y de Comisiones del Congreso de la República";

Que, la Oficina de Procesos y Estándares, con la finalidad de actualizar la Directiva N° 17-2003-GG/CR, ha presentado un proyecto de Directiva denominada "Procedimiento para la Publicación y Difusión Electrónica de Boletines y Memorias de Congresistas, Comisiones y Demás Unidades Orgánicas del Congreso de la República";

Que, es necesario formalizar la aprobación del proyecto de actualización de la mencionada Directiva mediante una resolución de la Oficialía Mayor;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento del Congreso (vigente según lo señalado por la Disposición Transitoria Única de la Resolución Legislativa del Congreso N° 025-2003-R), publicada el 21 de febrero de 2004, y en la Directiva N° 01-2011-DGA/CR "Procedimientos para la elaboración y actualización de instrumentos normativos de gestión – directivas- procedimientos"; y

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** como documento interno de gestión administrativa, la Directiva denominada "Procedimiento para la Publicación y Difusión Electrónica de Boletines y Memorias de Congresistas, Comisiones y Demás Unidades Orgánicas del Congreso de la República".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto la Directiva N° 17-2003-GG/CR, "Procedimiento para la Difusión Electrónica de Boletines, Folletos, Memorias de Congresistas y de Comisiones del Congreso de la República".

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor(e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**DIRECTIVA N° 02-2015-DGA/CR**

**PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ELECTRÓNICA DE BOLETINES Y MEMORIAS DE CONGRESISTAS, COMISIONES Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**1. OBJETIVO**

Normar el procedimiento a seguir en el Servicio Parlamentario para la difusión electrónica de los boletines y memorias de Comisiones y de Congresistas de la República a través de los servicios de internet disponibles: Portal Institucional, Intranet y listas de interés.

**2. FINALIDAD**

Lograr a través del procedimiento antes citado, la difusión adecuada y oportuna por vía electrónica de la información relevante que sea emitida en las diferentes comisiones, por los Congresistas y otras unidades orgánicas.

**3. ALCANCE**

Las disposiciones señaladas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio de la Oficina de Tecnologías de Información, del Área de Proyectos, del Área de Operaciones; y en general de todos los funcionarios y trabajadores del Congreso de la República que requieran del servicio, dentro del ámbito de su competencia.

**4. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES**

La presente directiva puede ser modificada y actualizada por efectos de la evaluación periódica de su aplicación, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2011-DGA/CR "Procedimientos para la elaboración y actualización de instrumentos normativos de Gestión - Directivas - Procedimientos", para lo cual las unidades orgánicas vinculadas a los referidos procesos presentarán la correspondiente propuesta, en coordinación con la Oficina de Procesos y Estándares de la Dirección General de Administración.

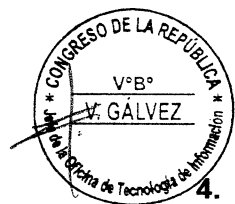
**5. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1 De las medidas de austeridad para evitar la publicación de boletines y memorias**

Según lo dispuesto en el Acuerdo de Mesa N° 002-2003-2004/MESA-CR sobre medidas de austeridad, ha quedado prohibida la publicación de boletines, memorias o similares que generen gastos al Congreso, debiendo ser financiados externamente, o ser cubiertos los respectivos gastos con cargo a la cuenta mensual de la asignación funcional congresal de los Congresistas promotores de la publicación, dejando sin efecto el Acuerdo de Mesa N° 093-98-99/MESA-CR, que autorizaba la impresión bimensual de boletines para las Comisiones del Congreso.

10 FEB. 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FERNANDO RIVERA LAZO  
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor  
FEDATARIO



## 5.2 Del procedimiento de publicación electrónica.

Por lo señalado en el numeral 5.1, se implementa el procedimiento descrito en la presente directiva, con el fin de adecuar oportunamente a formato electrónico, la información sobre los boletines y memorias que emitan las Comisiones y/o Congresistas, y que deban ser difundidas en la Intranet, el Portal de Congreso o en una lista de interés (correos electrónicos). En el caso de que la solicitud venga de otras unidades orgánicas, debe contar con la autorización expresa de la Oficialía Mayor.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 Del contenido del documento.

El Congresista, comisión o unidad orgánica que requiera del servicio, es responsable de los contenidos que serán incluidos en el boletín electrónico o memoria que se desea publicar y/o difundir.

### 6.2 Del diseño y diagramación del documento.

El Congresista, comisión o unidad orgánica solicitante del servicio, realiza los trabajos de diseño, diagramación y elaboración electrónica del boletín y/o memoria con recursos propios.

### 6.3 De la publicación electrónica del documento.

El documento es publicado en el Portal del Congreso por los despachos de los Congresistas y de las comisiones en sus respectivos sitios WEB, según corresponda; para ello, el Área de Proyectos de la Oficina de Tecnologías de Información, brinda el soporte técnico correspondiente y pone a disposición las herramientas tecnológicas con las que cuenta el Congreso de la República.

El Jefe del Departamento de Comisiones es el encargado de la publicación de las memorias en la sección **Informes de Gestión y Memorias** del Portal del Congreso de la República, así como en la página del Departamento de Comisiones.

La publicación en la Intranet es realizada por el Área de Proyectos y será publicada en la sección **Comunicados**.

### 6.4 De la promoción (difusión) de la publicación electrónica a través de listas de interés WEB

La publicación es difundida a través de la lista de interés WEB por el Área de Proyectos de la Oficina de Tecnologías de Información. Asimismo, lo hacen aquellas unidades orgánicas, que a solicitud, cuenten con el servicio de lista de interés.

10 FEB. 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FERNANDO RIVERA LAZO  
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor  
FEDATARIO



## 7. DISPOSICIÓN FINAL

La presente directiva reemplaza y deja sin efecto a la Directiva N° 17-2003-GG/CR, "Procedimientos para la difusión electrónica de boletines, folletos, memorias de Congresistas y de comisiones del Congreso de la República", documento que deberá ser reemplazado en los manuales de procedimientos vigentes.

## 8. BASE LEGAL

- Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario.
- Manual de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario.
- Directiva 01-2011-OPE-DGA/CR "Procedimientos para la Elaboración y Actualización de Instrumentos Normativos de Gestión - Directivas- Procedimientos".

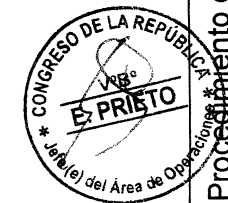
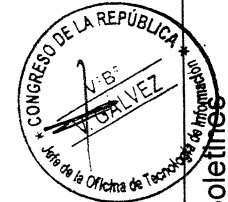


10 FEB. 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

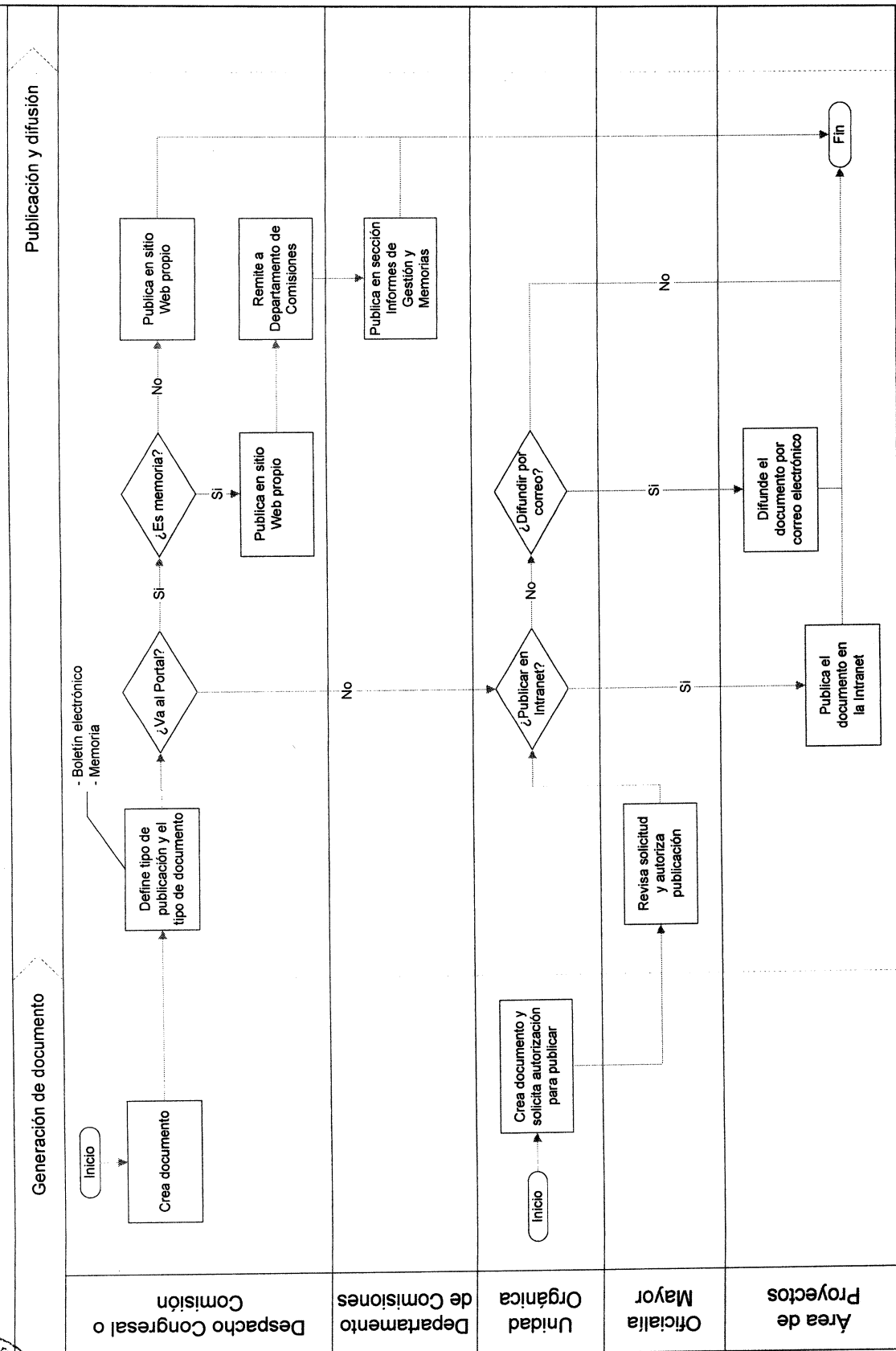
  
FERNANDO RIVERA LAZO  
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor  
FEDATARIO

## ANEXO 1: Diagrama del Proceso de Publicación y Difusión Electrónica

10 FEB. 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FERNANDO RIVERA LAZO  
Secretario Técnico de la Oficina Mayor  
FEDATARIO



### Procedimiento de Publicación y Difusión Electrónica de Boletines



## 9. ÍNDICE

|                                                                                                      |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1. OBJETIVO .....                                                                                    | 1 |
| 2. FINALIDAD .....                                                                                   | 1 |
| 3. ALCANCE .....                                                                                     | 1 |
| 4. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES .....                                                            | 1 |
| 5. DISPOSICIONES GENERALES .....                                                                     | 1 |
| 5.1 De las medidas de austeridad para evitar la publicación de boletines y memorias.....             | 1 |
| 5.2 Del procedimiento de publicación electrónica.....                                                | 2 |
| 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....                                                                   | 2 |
| 6.1 Del contenido del documento.....                                                                 | 2 |
| 6.2 Del diseño y diagramación del documento.....                                                     | 2 |
| 6.3 De la publicación electrónica del documento.....                                                 | 2 |
| 6.4 De la promoción (difusión) de la publicación electrónica a través de listas de interés WEB ..... | 2 |
| DISPOSICIÓN FINAL .....                                                                              | 3 |
| 8. BASE LEGAL .....                                                                                  | 3 |
| ANEXO 1:Diagrama del Proceso de Publicación y Difusión Electrónica .....                             | 4 |
| 9. ÍNDICE .....                                                                                      | 5 |



OPE-DGA/3.12.2014



10 FEB. 2015  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
FERNANDO RIVERA LAZO  
Secretario Técnico de la Oficialía Mayor  
FEDATARIO

